



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECTÁCULO MUSICAL “INSPIRACIÓN”, A CARGO DE LAURA DE LOS ANGELES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el Espectáculo “ Inspiración” de la artista Laura de los Ángeles, con motivo de las Fiestas de Primavera, organizado por la Delegación de Cultura y Fiestas.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del servicio, que caracterizan a este tipo de actividades, se vería disminuida sustancialmente.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La codificación correspondiente a la Nomenclatura Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008, CPV 9231200-1 Servicios artísticos.

4.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER.

Desde la Delegación de Cultura y Fiestas lo que propone es el acercamiento de la cultura a la Ciudadanía a través de la Música.

Dada la especificidad de dichos documentos así como su singular tramitación, mediante este contrato se pretende satisfacer la necesidad de contratar con una empresa o profesional que preste un servicio de calidad, no disponiendo el Ayuntamiento ni de

Código Seguro De Verificación:	APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	19/04/2023 13:03:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==			



personal ni de medios materiales necesarios para la prestación del servicio, al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

5.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 118.3 DE LA LCSP

En el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, y no superando la cifra de 15.000 euros.

6.- VALOR ESTIMADO.

El presupuesto de licitación se establece atendiendo a un análisis del mercado, en OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) más el IVA correspondiente.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

1 Día,

8.- GARANTÍA.

Tal y como recoge la LCSP en su artículo 159.6 no procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, ni se requerirá la constitución de garantía definitiva.

9.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP, previa presentación y aprobación de la correspondiente factura e informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El contratista deberá presentar la factura en el registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en

Código Seguro De Verificación:	APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	19/04/2023 13:03:31	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==			



estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Tal y como recoge la LCSP en su artículo 159, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA.

Tal y como recoge la LCSP en su artículo 159, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente se tramitará por procedimiento de contrato menor.

13.- DATOS DE FACTURACIÓN.

Los datos de facturación del presente contrato son

Ayuntamiento de Bormujos

P-4101700-E

Código Seguro De Verificación:	APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	19/04/2023 13:03:31	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==			



Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Plaza de Andalucía s/n

41930-Bormujos (Sevilla)

Oficina Contable: L01410172 Intervención.

Unidad tramitadora L01410172 INTERVENCIÓN.

Órgano Gestor: L0141072 ALCALDÍA

En Bormujos, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco M. Molina Haro.

Código Seguro De Verificación:	APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	19/04/2023 13:03:31	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/APPHT/qbk2GdeW/NuFznBw==			